



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA 193.

En la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, siendo las 11:00 hs. del 12 de febrero de 2025, se reúne el DIRECTORIO del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD, en la sede IOSFA de la calle PASO 551, presidido por el CP. Roberto FIOCHI, y en presencia de los vocales, GD(R-Art.62) Alejandro LOPEZ, CL(R-Art.62) Juan PALERMO, GB(R) Germán MONGE, GB(R) Daniel VARELA (participa de forma virtual), BR(R-Art.62) Walter LANNUTTI, Cte.My (R-Art.84) Adalberto FERREYERA, Dr. Ricardo LOPEZ, la Gerente General, Lic. Corolina PODLESKER y el Secretario General, Dr. Sergio DE VINCENTI.

De acuerdo con el orden del día, existiendo quórum suficiente para sesionar, en virtud de lo establecido por el artículo 12 del Anexo I de la RESFC-2020-40-APN-D#IOSFA, que constituye el “Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio”, se consideran los siguientes temas:

Número de Orden 1, EX-2023-97600565-APN-UM#IOSFA, Licitación Pública N° 08/2024 “Adquisición de Medicamentos de Alto Costo y Otras patologías para los Afiliados del IOSFA. Aplicación de Penalidad.

Por EX-2023-97600565-APN-UM#IOSFA, el CP FIOCHI pone a consideración del Directorio, un Proyecto de Resolución mediante el cual se propone, en el marco de la Licitación Pública N° 08/2024, la aplicación de la penalidad establecida en el artículo 112, inciso b) apartado 1., del Régimen General de Compras y Contrataciones IOSFA en razón de haber desistido el oferente en forma expresa, del cumplimiento del contrato, previo a la finalización del mismo.

Analizadas las actuaciones, visto el CD-2024-115561579-APN-SCC#IOSFA, y dictamen jurídico IF-2025-10575305-APN-SGAJ#IOSFA el Directorio, suscribe el acto administrativo de aplicación, a un adjudicatario, de la penalidad establecida en el artículo 112, inciso b) apartado 1., del Régimen General de Compras y Contrataciones IOSFA.

Número de Orden 2. EX-2023-97576866-APN-UM#IOSFA LP 09/2024 Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento Oncológico Convencional. Aplicación de Penalidad.

Por EX-2023-97576866-APN-UM#IOSFA, el CP FIOCHI pone a consideración del Directorio, un Proyecto de Resolución mediante el cual se propone, en el marco de la Licitación Pública N° 09/2024, la aplicación de la penalidad establecida en el artículo 112, inciso b) apartado 1., del Régimen General de Compras y Contrataciones IOSFA en razón de haber desistido el oferente en forma expresa, del cumplimiento del contrato, previo a la finalización del mismo.

Analizadas las actuaciones, visto el CD-2024-115567115-APN-SCC#IOSFA, dictamen jurídico, IF-2025-10210416-APN-SGAJ#IOSFA y luego de un intercambio de opiniones el Directorio, suscribe el acto administrativo de aplicación, a un adjudicatario, de la penalidad establecida en el artículo 112, inciso b) apartado 1., del Régimen General de Compras y Contrataciones IOSFA.

Número de Orden 3, EX-2023-14784032- -APN-SCC#IOSFA, Aprobación de Prórroga - Licitación Pública Nro. 14/2023 “Servicio de limpieza Integral. Sede Central y sus dependencias”. Readequación de valores.

Por EX-2023-14784032- -APN-SCC#IOSFA, el CP FIOCHI, pone a consideración del Directorio la Prórroga y readequación de valores de la Licitación Pública Nro. 14/2023.

El CP FIOCHI cede la palabra a la Gerente General Lic. PODLESKER quien expresa que el proceso de negociación de la readequación de valores, correspondientes a la LP N° 14/2023, dio como resultado el porcentaje de aumento que finalmente se pone a consideración y la prórroga del servicio por un período de Seis meses, para disponer del tiempo necesario para realizar una nueva contratación.

Oído lo cual, analizadas y debatidas las actuaciones, visto el ME-2024-115582741-APN-SP#IOSFA, ME-2024-136991361-APN-SP#IOSFA, dictamen jurídico IF-2025-09670168-APN-SGAJ#IOSFA, el Directorio suscribe el acto administrativo que aprueba la renegociación de valores y prórroga de la Licitación Pública Nro. 14/2023, Servicio de limpieza Integral. Central y sus dependencias, por un período de seis meses.

A propuesta del GD(R-Art.62) LOPEZ, el Directorio acuerda instar a la Gerencia General a que arbitre los medios necesarios a fin de asegurar la concreción de un nuevo procedimiento licitatorio, con anterioridad al vencimiento del plazo de seis meses por el cual se prorroga la Licitación Pública Nro. 14/2023.

Número de Orden 4, EX-2022-105290707-APN-US#IOSFA) Recurso Jerárquico interpuesto contra la DI-2024-167-APN-D#IOSFA. Agentes Vanesa TERUEL y Pamela JAQUE sumario administrativo con motivo de la desaparición del medicamento DEFERASIROX 360 mg x 30 comprimidos, marca comercial JADENU en la Farmacia IOSFA Hospital Militar Campo de Mayo.

Por EX-2022-105290707-APN-US#IOSFA, el CP FIOCHI pone a consideración del Directorio, sendos Recursos Jerárquicos en Subsidio del de Reconsideración interpuestos por las agentes Vanesa TERUEL y Pamela JAQUE contra la DI-2024-167-APN-D#IOSFA.

Analizadas las actuaciones, visto los dictámenes jurídicos, IF-2025-12848888-APN-UAL#IOSFA e IF-2025-

12849842-APN-UAL#IOSFA, el Directorio, suscribe el acto administrativo que rechaza sendos Recursos Jerárquicos en Subsidio del de Reconsideración interpuestos por las Agentes Vanesa TERUEL y Pamela JAQUE contra la DI-2024-167-APN-D#IOSFA.

Número de Orden 5, Estructura Orgánica IOSFA. Función de la Subgerencia General de Salud y Farmacia.

El CP FIOCHI cede la palabra al GB(R) MONGE, quien inicia su intervención expresando que se limitará a ratificar lo que dijo en la reunión de Directorio anterior no incluido en el Acta correspondiente. El Vocal muestra un gráfico con la estructura orgánica del IOSFA y haciendo referencia a ella, indica que entiende, de acuerdo a lo expresado por el Presidente del Directorio en una reunión de trabajo, que se está elaborando una propuesta de modificación para su presentación y aprobación por parte del Directorio.

El GB(R) MONGE propone que a medida que avanza el equipo que trabaja en la propuesta, interactúe con el Directorio a fin de evitar pérdidas de tiempo, reorientando posibles desacuerdos; y profundiza la importancia de observar el Régimen o Normas para el Funcionamiento del IOSFA, haciendo referencia especialmente a la vulneración por parte de la Subgerente General, de la estructura orgánica y de las funciones asignadas al personal, al disponer y ordenar por escrito, con conocimiento de la Gerente General, al Gerente de Prestaciones (ME-2025-06643107-APN-GG#IOSFA), con el cual no tiene vinculación de dependencia, un aumento de hasta el 35% a un prestador.

El GB(R) MONGE le solicita al Presidente del Directorio se observe que el personal del IOSFA (especialmente Directivo), respete las disposiciones internas que regulan el funcionamiento del Instituto, absteniéndose de vulnerarlas y que cualquier decisión que se adopte fuera de ellas, carece de sustento legal y por lo tanto es cuestionable.

Asimismo, agrega el GB (R) MONGE, que no existe inconveniente alguno en analizar la necesidad debidamente fundamentada, de readecuación de la estructura orgánica.

El CL(R-Art.62) PALERMO expresa que, respecto a lo manifestado por el GB (R) MONGE relacionado con el memorándum que menciona, originado por la Sra. Subgerente General Lic. ALVAREZ, considera que se habría excedido en sus facultades.

En tal sentido el CP FIOCHI manifiesta que, desde su llegada a la Obra Social, advirtió deficiencias en la gestión de salud y farmacias por lo que consideró necesaria la incorporación de un órgano que, aglutinara ambas materias con conocimiento de ellas, dando respuesta a los requerimientos de prestaciones de salud, de ello surge la Subgerencia General de Salud y Farmacia, tomando como base a la actual Subgerencia General como un paso previo y en paralelo a la elaboración y presentación de una nueva propuesta de estructura orgánica. Asimismo agrega el CP FIOCHI que, asume la responsabilidad por el otorgamiento de las funciones asignadas a la Subgerencia General.

Seguidamente la Lic. PODLESKER presenta al Directorio la propuesta de un nuevo organigrama.

Oído lo cual y luego de un intercambio de opiniones, los Vocales del Directorio analizarán, la propuesta, proponiendo a la Presidencia del Directorio y la Gerencia General las posibles modificaciones de modo tal de consensuar un proyecto final para ser tratado en la próxima reunión.

Número de Orden 6, Procedimiento para Pauta Prestadores de Salud. Tratamiento de Valor Ofrecido a un Prestador.

Con relación al tema el CP FIOCHI, convoca al Gerente de Prestaciones CMY(R) GUZMAN, quien al respecto manifiesta que el Directorio aprobó hacia fines del 2023 una pauta para el año 2024 en cuatro tramos. Expresa el Gerente de Prestaciones que, al hacerse cargo de la Gerencia en agosto de 2024, solicita al entonces Presidente del Directorio suspender la pauta ya que se encontraba en ese momento por encima de los aumentos salariales otorgados al Personal en actividad sumado al déficit que se evidenciaba.

El BR (R-Art.62) LANNUTTI, manifiesta que actualmente está vigente un procedimiento que establece que la pauta la fija el Directorio.

Al respecto el CL(R-Art 62) PALERMO y el GD(R-Art 62) LOPEZ, coinciden en que si bien hacia fines del año 2023 se estableció la pauta para el año 2024, teniendo en cuenta el cambio de la situación inflacionaria del país y las perspectivas económicas, en reunión de Directorio a mediados del mes de febrero del año 2024, a pedido del Dr. SAGAS se suspendió la aplicación automática de la pauta.

Asimismo el CL(R-Art 62) PALERMO y el GD(R-Art 62) LOPEZ coinciden en señalar que, de acuerdo con las instrucciones que se le habrían dado al Gerente de Prestaciones de aquel momento, los aumentos a prestadores se otorgarían de conformidad a los recursos disponibles en función de la evolución de la situación económica, delegándose en el entonces Presidente del Directorio la facultad de aplicación, lo cual se reflejó en la respectiva Acta.

Manifiesta el CMY(R) GUZMAN que, a finales de agosto de 2024, dada la desaceleración del proceso inflacionario solicita autorización, de forma conjunta con varios Gerentes y Subgerentes para negociar y proponer la pauta de manera distinta. Asimismo, agrega que dicho documento fija el mecanismo para determinar la pauta a prestadores de salud mediante la intervención conjunta con la Gerencia Económico-Financiera. Dicho mecanismo se utiliza desde el mes de septiembre de 2024, fijando dos niveles de negociación, Delegación por un lado y Coordinación Regional por el otro.

Con relación al valor ofrecido originalmente al Prestador del servicio de imágenes, el Gerente de Prestaciones expresa que, fue dejado sin efecto pedido del Presidente del Directorio, y que está en análisis la determinación de un nuevo valor.

Manifiesta el GD(R-Art.62) LOPEZ que, si el procedimiento que se utiliza hoy no es el adecuado, hay que buscar uno que se adapte a las necesidades actuales y que tenga la flexibilidad suficiente para las situaciones especiales que puedan plantearse.

El CP FIOCHI expresa que, hay que buscar un procedimiento que sea flexible, en función de cada caso en particular, que con los controles adecuados, otorgue la mayor previsibilidad a la Obra Social.

Número de Orden 7 Pedidos de Auditoria. (Auditoria Conjunta SIGEN-IOSFA Sobre Deuda IOSFA. Farmacia Mendoza. Sta. Rita. HMC. Adquisición de Vacunas, etc.).

Con relación al tema el CP FIOCHI, informa los pedidos de intervención a la Unidad de Auditoría Interna del IOSFA y a la Sindicatura General de la Nación, solicitados mediante ME-2024-141279444-APN-D#IOSFA, NO-

2024-4272996-APN-D#IOSFA y NO-2025-01685595-APN-D#IOSFA, respectivamente.

Asimismo agrega que, las auditorias están avanzando y que espera tener los informes definitivos durante el mes de marzo del corriente año.

Número de Orden 8, Breve descripción de las Acciones Tendientes a la reducción de costos y gastos.

Con relación al tema el CP FIOCHI, cede la palabra a la Gerente General Lic. PODLESKER quien informa al Directorio, que se está trabajando diariamente en la reducción de gastos y costos en la Obra Social.

En tal sentido agrega que, con la normalización del pago a las droguerías ha aumentado el número de cotizantes en las compulsas de precios para la adquisición de medicamentos de alto costo, lo que permite regularizar la entrega de dichos medicamentos a los afiliados. Asimismo, sostiene que se está haciendo un seguimiento de los procesos licitatorios con la finalidad de reducir los plazos de tramitación, en especial los relacionados con la adquisición de medicamentos, los cuales garantizan mejores precios de compra.

Asimismo manifiesta la Lic. PODLESKER que, están efectuando tareas de seguimiento del cumplimiento de las adjudicaciones de adquisiciones de bienes y prestaciones de servicios, a fin de detectar incumplimientos por parte de los proveedores, aplicar y ejecutar las penalidades que contractualmente correspondan, según el procedimiento establecido a tal efecto.

Siendo las 14:45 hs., se da por finalizada la reunión, firmando los participantes la presente Acta. El Dr. LOPEZ, suscribe el documento mediante Informe Gráfico por encontrarse su token pendiente de renovación. (Se Adjunta en embebido).

